

141-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas veinticuatro minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintidós de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	113650409	LUIS MIGUEL NAVARRETE RIOS
SECRETARIO PROPIETARIO	501550889	ROSA LILLIAM NAVARRETE RIOS
TESORERO PROPIETARIO	503680399	BRAUNY XAVIER ZUÑIGA VILLAFUERTE
PRESIDENTE SUPLENTE	504090213	MICHELLE VILLAFUERTE MAYORGA
SECRETARIO SUPLENTE	503690411	CRISTIAN EDUARDO CASCANTE GOMEZ
TESORERO SUPLENTE	504290566	MELANIE CORDERO NAVARRETE

FISCAL

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502750283	IVANNIA NAVARRETE MATARRITA
FISCAL SUPLENTE	503440627	LUIS DIEGO MOLINA RUIZ

DELEGADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503680399	BRAUNY XAVIER ZUÑIGA VILLAFUERTE
TERRITORIAL	503690411	CRISTIAN EDUARDO CASCANTE GOMEZ
TERRITORIAL	113650409	LUIS MIGUEL NAVARRETE RIOS
TERRITORIAL	504290566	MELANIE CORDERO NAVARRETE
TERRITORIAL	504090213	MICHELLE VILLAFUERTE MAYORGA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/sba
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1386-2018